



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3068/2022

VISTO:

La llegada de la TEMPORADA 2022-2023, en la que se necesita reabrir el Natatorio Municipal para llevar adelante actividades de recreación y esparcimiento para la población;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la incertidumbre vivenciada en años anteriores con motivo de la Pandemia por COVID 19 , se ha visto involucrada la actividad que nos ocupa, entre una de las actividades restringidas;

Que siendo que nuestro Centro Deportivo y Recreativo Municipal, donde funciona el natatorio, cuenta con un local destinado a Kiosco -Bar, con motivo de brindar un servicio a la población en general y a todo aquel que asista al predio , encontrándose hoy liberada dicha actividad, es necesario habilitar la atención al público del mismo;

Que asimismo en forma ANEXA a la presente se acompañan lineamientos generales, del llamado a los interesados a la concesión de la atención del kiosco – Bar;

Que por otra parte resulta menester convocar a licitación en forma inmediata y en la medida y alcance que determine el Departamento Ejecutivo, ya que los tiempos procedimentales no se condicen con los reales, atento al situación que nos ocupa el año en curso con motivo de la pandemia;

Por todo ello, en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA Nº**

ARTICULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a efectuar el llamado público hasta el día veintitrés (23) de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. a los interesados en la atención del kiosco Bar del CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL para la temporada 2022/2023, de acuerdo al formulario de presentación de propuestas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º): **REFRÉNDESE** la presente por la Secretaría de Economía y Finanzas , Cdra. NORMA FABIANA CERDA .-----

ARTÍCULO 3º): **COMUNÍQUESE** al área de Cultura y Protocolo y por su intermedio al área de Deportes, con motivo de que brinde la colaboración pertinente para el llamado a licitación, publicidad y/o toda otra medida que resulte necesaria a los fines de implementar la presente.-

ARTÍCULO 4º): **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**-

SANCIONADA: En Balnearia, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 143/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

FORMULARIO PRESENTACION DE PROPUESTAS “KIOSCO-BAR “CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL- TEMPORADA 2022-2023

Pautas a tener en cuenta :

El concesionario deberá aportar lo siguiente:

-sillas, mesas, heladera/s y freezer, cocina, vajilla, sombrillas, etc y en general todo utensilios y elemento necesario para el funcionamiento del Kiosco-Bar.

Compromiso de limpieza diaria:

El concesionario estará afectado a la limpieza diaria del predio que comprende la parte de kiosco-bar y de los baños, aportando exclusivamente a su cargo el personal, los implementos y/o líquidos necesarios para ello.-

conforme al Protocolo establecidos a raíz de la pandemia, deberá ser constante la limpieza de los sanitarios, desinfección, debiendo ser intensificadas las tareas de limpieza y desinfección los fines de semana donde hay mayor concurrencia de personas.

Seguridad

La seguridad estará a cargo exclusivamente del concesionario, debiendo pactar anticipadamente la forma de trabajo con la policía local, personal de guardia urbana, bomberos, etc.

Fuera del sector de pileta, en todo el predio se colocarán aros de plástico (burbujas) delimitando así los grupos y cantidad de personas que puedan asistir en ellas , con motivo de cumplir con las medidas de distanciamiento social y obligatorio.

Los quinchos serán utilizados por grupos de no mas de 10 personas (salvo que los Protocolos del COE central Habiliten otras modalidades y/o flexibilizaciones, procurando que todos sean del mismo grupo familiar.-

Personal/asistente y/o colaborador

La contratación de personal, asistentes y/o colaboradores será a cargo exclusivo del Concesionario, quien se obliga a efectuar las mismas en forma regular y de conformidad a



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

derecho, quedando totalmente desvinculada la Municipalidad. En caso de incumplimiento y de verse involucrada la Municipalidad a futuro, en litigio alguno, podrá repetir mediante las acciones civiles pertinentes y en contra del concesionario todo importe, así como toda erogación, y/o gasto generado por la Administración, en virtud del incumplimiento; sin perjuicio de reclamar todo daño y/o perjuicio ocasionado.-

Cumplimiento de medidas protocolares y sanitarias.

El concesionario deberá cumplimentar con todas las medidas de higiene y de Bioseguridad protocolares, de conformidad a los Protocolos que emite el Coe Central y comité de crisis local, referentes a Bares/Confiterías y/o Restaurantes.-

Deberá obligatoriamente llevar planilla de identificación de personas que asisten a sus dependencias, y DDJJ; con motivo de poder efectuar el seguimiento de contactos estrechos y no estrechos para el hipotético caso de que `pudieran resultar algún Positivo de Covid 19-

Quedan sujetos a cualquier medida y/o reglamentación que en virtud de la pandemia se determinara por el Gobierno Local, Provincial y/o Nacional; y que alcance a la actividad que nos ocupa, incluyendo la prohibición y/o cierre por medidas extremas adoptadas en el caso de que la situación lo amerite, entendiendo que la pandemia que nos ocupa configura un caso fortuito y de fuerza mayor y cualquier medida restrictiva y/o limitativa, de parte de las autoridades tiende a mitigar los efectos de la misma, ya que velan por el interés público general "la salud", por lo que no pueden ser consideradas abusivas.-

Cumplimiento de cánones, tasas y/o medidas de habilitación.-

El concesionario deberá una vez ganada la licitación concurrir ante el Área de Rentas Municipal, con motivo de efectuar el cumplimiento de todos los requisitos, llenado de planillas referentes a la habilitación comercial; cumpliendo con todas las medidas de higiene, seguridad y todas las que fueren necesarias en el rubro que nos ocupa con motivo de obtener la habilitación municipal. Asimismo estará a su cargo cumplimentar con las obligaciones tributarias pertinentes, pago de Tasas y/o Contribuciones que inciden sobre la actividad y en la modalidad y de conformidad a la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Días y Horarios de atención:

De lunes a viernes de 14:00 a 24:00 hs. - Sábados, domingos y vísperas de feriado de 10:00 a 24 :00 hs.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

En caso de realizar algún tipo de espectáculo, el mismo será a cargo pura y exclusivamente del concesionario, salvo que el evento sea realizado por parte de la municipalidad.

– Datos del concesionario

Apellido

Nombres
.....

DNI. NRO..... DOMICILIO REAL.....

TEL..... MAIL.....

2 – Antecedentes de trabajo en el ramo

.....
.....

3 – Elementos que aporta el concesionario (sillas, mesas, heladeras, cocina, vajillas etc.)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4 - Especificar servicios que prestará

.....
.....
.....
.....

1-Datos del concesionario

Apellido y nombre completo



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

.....
Tel / e.mail y dirección.

.....
2- experiencia en atención al publico

.....
.....